



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 17001-33-33-001-2020-00181-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DORA INES - ARISTIZABAL GARCIA
DEMANDADO: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION F.N.P.S.M.

Se deja constancia que la demanda se notificó a las entidades demandadas el 3 de diciembre de 2020, que los 2 días dispuestos por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 transcurrieron los días 4 y 7 de diciembre de 2020, que los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 9 de diciembre de 2020 y el 10 de febrero de 2021, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 11 de febrero y el 24 de febrero de 2021, que no se presentó reforma a la demanda por parte del demandante, LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION F.N.P.S.M. contestó la demanda de manera oportuna.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se fija el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda, así:

- LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION F.N.P.S.M.: Desde el archivo 11 en PDF del expediente híbrido.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 9, 10 y 11 de agosto de 2021.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria